



Resolución Gerencial

N° 159 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 17 OCT 2022

VISTOS: Carta N° 147/2022-GRP-PECHP-406005 de fecha 27 de setiembre de 2022; Carta N° 027-2022-CONSORCIO SUPERVISOR SULLANA de fecha 28 de setiembre de 2022 ingresado con H.R y C N.° 02010 de fecha 28 de setiembre de 2022; Informe N° 112/2022-GRP-PECHP-406005 de fecha 30 de setiembre de 2022; Informe Legal N.° 241/2022-GRP-PECHP-406003 de fecha 11 octubre de 2022; proveído de fecha 12 de octubre de 2022 inserto en el Informe Legal N.° 241/2022-GRP-PECHP-406003 de fecha 11 octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N.° 029-2003-VIVIENDA; asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, el 10 de junio de 2022, el Proyecto Especial Chira Piura, en adelante PECHP, y PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, suscriben el Contrato N.° 012/2022-GRP-PECHP-406000 "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL (LA) CANAL DE DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR MARGEN DERECHA Y MARGEN IZQUIERDA KM 15+755.00 HASTA EL KM 16+117.00 DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; sistema de contratación a precios unitarios; monto contractual de S/ 3'886,433.56, que incluye todos los impuestos de ley; en el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, en adelante el TUO LCE, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, en adelante RLCE, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Carta N° 147/2022-GRP-PECHP-406005 de fecha 27 de setiembre de 2022, la Dirección de Obras solicitó al representante común del CONSORCIO SUPERVISOR SULLANA informe sobre deductivo de obra N° 01 con la finalidad de cumplir trámites administrativos previos a la liquidación de la obra "REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL (LA) CANAL DE DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR MARGEN DERECHA Y MARGEN IZQUIERDA KM 15+755.00 HASTA EL KM 16+117.00 DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Carta N° 027-2022-CONSORCIO SUPERVISOR SULLANA de fecha 28 de setiembre de 2022, ingresado con H.R.C N° 02010 de fecha 28 de setiembre de 2022, el representante común del referido consorcio presentó al PECHP el sustento del deductivo de ejecución de obra de obra N° 01, indicando que el contratista PRONTE INGENIEROS no ha ejecutado al 100% metrados de partidas: Capacitación en Materia de Seguridad y Salud, Desinfección de Áreas de Trabajo y Movilidades, Plan y Mitigación de Impactos Ambientales, Excavación en Terreno Normal (para Instalar Tuberías), Relleno





Resolución Gerencial

N° 159 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 17 OCT 2022

Compactado con Material Propio del Botadero Temporal, Suministro y Colocación de Tubería Hdpe Ø 1 m, Demolición de Revestimiento de Canal Daniel Escobar, Acarreo de Escombros - Manual con Equipo Liviano, Eliminación de Escombros a Botadero (D=17 Km), Instalación Y Desinstalación De Equipos (Sistema Wellpoint), Alquiler de Sistema Wellpoint, Operación del Sistema Wellpoint, Corte y Perfilado de Zonas Dañadas en Taludes y Fondo de Canal, Perfilado y Refine de Caja de Canal, Acarreo de Mat. Excedente - Manual con Equipo Liviano, Eliminación de Material Excedente a Botadero Temporal, Encofrado y Desencofrado de Losas de Revestimiento H=0.10 M., Sellado de Juntas de Construcción y Bruñas, Demarcación de Kilometraje y Limpieza Final De Obra; resultando un monto de S/ 411,113.73 (Cuatrocientos Once Mil Ciento Trece con 73/100 Soles), saldo correspondiente al Deductivo N° 01, según detalle:

OBRA : "REPARACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL (LA) CANAL DE DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR MARGEN DERECHA Y MARGEN IZQUIERDA DESDE EL KM. 15+755.00 HASTA EL KM. 16+117.00, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"
 CLIENTE : PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/	SALDO		%
						Metrado	Valorizac.	
01.03	SEGURIDAD Y SALUD				46,552.94		240.00	
01.03.05	CAPACITACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	mes	2.50	1,200.00	3,000.00	0.20	240.00	8.00%
01.04	PLAN DE SEGURIDAD COVID-19				32,209.00		507.64	
01.04.04	DESINFECCION DE AREAS DE TRABAJO Y MOVILIDADES	da	75.00	72.52	5,439.00	7.00	507.64	9.33%
01.05	MITIGACION AMBIENTAL				21,000.00		1,680.00	
01.05.01	PLAN Y MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES	mes	2.50	8,400.00	21,000.00	0.20	1,680.00	8.00%
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				201,412.40		19.15	
02.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL (PARA INSTALAR TUBERIAS)	m ²	1,320.57	3.13	4,133.39	0.03	0.09	0.00%
02.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN PLATAFORMA	m ²	2,281.35	7.06	16,106.33	0.01	0.10	0.00%
02.02.09	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO DEL BOTADERO TEMPORAL	m ²	8,501.78	8.15	69,289.51	2.33	18.97	0.03%
02.04	VIARIOS				573,768.76		6.97	
02.04.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA HDPE Ø1 m	m	161.72	1,160.60	187,734.58	0.01	6.97	0.00%
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				107,902.60		26,753.11	
03.01.02	DEMOLICION DE REVESTIMIENTO DE CANAL DANIEL ESCOBAR	m ²	4,753.30	7.37	35,031.82	1.761.58	12,982.84	37.06%
03.01.03	ACARREO DE ESCOMBROS - MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	m ²	475.33	51.43	24,446.22	1.76.16	9,059.80	37.06%
03.01.05	ELIMINACION DE ESCOMBROS A BOTADERO (D=17 Km)	m ²	475.33	26.74	12,710.32	1.76.16	4,710.46	37.06%
03.02	SISTEMA DE ABATIMIENTO DE NIVEL FREATICO				333,532.80		146,484.00	
03.02.01	INSTALACION Y DESINSTALACION DE EQUIPOS (SISTEMA WELLPOINT)	gp	1.00	101,412.00	101,412.00	0.30	30,423.60	30.00%
03.02.02	ALQUILER DE SISTEMA WELLPOINT	mes	2.00	61,598.40	123,196.80	1.00	61,598.40	50.00%
03.02.03	OPERACION DEL SISTEMA WELLPOINT	mes	2.00	54,462.00	108,924.00	1.00	54,462.00	50.00%
03.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				193,073.57		61,919.09	
03.03.01	CORTE Y PERFILADO DE ZONAS DAÑADAS EN TALUDES Y FONDO DE CANAL	m ²	271.50	27.36	7,428.24	271.50	7,428.24	100.00%
03.03.02	PERFILADO Y REFINE DE CAJA DE CANAL	m ²	5,647.20	19.56	110,499.23	1,883.33	36,837.97	33.35%
03.03.04	ACARREO DE MAT. EXCEDENTE MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	m ²	271.50	59.24	16,083.66	271.50	16,083.66	100.00%
03.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO TEMPORAL	m ²	271.50	5.78	1,569.27	271.50	1,569.27	100.00%
03.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				904,503.07		18.54	
03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS DE REVESTIMIENTO h=0.10 m.	m ²	266.06	46.58	12,393.08	0.40	18.54	0.15%
03.05	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				117,507.99		42,212.12	
03.05.02	SELLADO DE JUNTAS DE CONSTRUCCION Y BRUÑAS	m	4,084.10	19.25	78,618.93	2,192.58	42,207.17	53.69%
03.05.03	DEMARCAION DE KILOMETRAJE	und	5.00	1.54	7.70	3.00	4.62	60.00%
03.05.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m ²	9,469.75	1.45	13,731.14	0.25	0.36	0.00%

COSTO DIRECTO		S/. 2,604,270.34	S/. 279,840.61
GASTOS GENERALES	15.00%	S/. 390,640.55	S/. 41,976.09
GASTOS GENERALES FIJOS	3.584%	S/. 93,337.05	S/. 10,029.49
GASTOS GENERALES VARIOS	11.42%	S/. 297,303.50	S/. 31,946.60
UTILIDAD 8%	9.50%	S/. 247,405.68	S/. 26,584.86
SUB TOTAL		S/. 3,242,316.57	S/. 348,401.56
IGV 18%	18.00%	S/. 583,616.98	S/. 62,712.28
COSTO DE OBRA		S/. 3,825,933.55	S/. 411,113.73





Resolución Gerencial

N° 159 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 17 OCT 2022

Que, mediante Informe N° 112/2022-GRP-PECHP-406005 de fecha 30 de setiembre de 2022, la Dirección de Obras concluye que en el marco de un contrato de obra ejecutado bajo el sistema a precios unitarios, la Entidad puede reducir prestaciones conforme a lo establecido en la Ley y Reglamento, para lo cual debe cautelar que la aprobación de dicha medida permita alcanzar la finalidad de la obra -y que ella no genere un detrimento que pueda afectar el equilibrio económico financiero de la contratación-; además de verificar que la obligación asumida por el contratista revista las características de una obligación divisible y que las prestaciones que fueran objeto de reducción no han sido ejecutadas. Recomienda, se emita la resolución correspondiente para aprobar el deductivo de obra N° 01 (la no ejecución del total del metrado de partidas contractuales) de la ejecución de la Obra "Reparación del Sistema de Riego en el (la) Canal de Derivación Daniel Escobar Margen Derecha y Margen Izquierda desde Km. 15+755.00 hasta el Km. 16+117.00, Distrito de Sullana, Provincia Sullana, Departamento Piura", Deductivo N° 01, que asciende a S/ 411,113.73 (Cuatrocientos Once Mil Ciento Trece con 73/100 Soles);

Que, mediante proveído de fecha 30 de setiembre de 2022, inserto en el Informe N° 112/2022-GRP-PECHP-406005 de fecha 30 de setiembre de 2022, la Gerencia General dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica realice la evaluación legal que corresponda;

Que, mediante Informe Legal N.º 241/2022-GRP-PECHP-406003 de fecha 11 octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica de conformidad con el artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 205 de su Reglamento, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendación de la Dirección de Obras mediante Informe N° 112/2022-GRP-PECHP-406005 de fecha 30 de setiembre de 2022, recomienda emitir acto resolutivo que apruebe el presupuesto deductivo de obra N° 01 del Contrato N.º 012/2022-GRP-PECHP-406000 "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL (LA) CANAL DE DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR MARGEN DERECHA Y MARGEN IZQUIERDA KM 15+755.00 HASTA EL KM 16+117.00 DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 411,113.73 (Cuatrocientos Once Mil Ciento Trece con 73/100 Soles);

Que, mediante proveído de fecha 12 de octubre de 2022, inserto en el Informe Legal N.º 241/2022-GRP-PECHP-406003 de fecha 11 octubre de 2022, la Gerencia General dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del Acto Resolutivo;

Que, numeral 34.1 y 34.2, del artículo 34 del TUO LCE, establece lo siguiente:

"34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento."





Resolución Gerencial

N° 159 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 17 OCT 2022

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula, respecto de los presupuestos deductivos de obra, entre otros, en los artículos 205 y 206; y, en diversas opiniones emitidas por la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, ha hecho referencia que el término “deductivo” representaba la valoración económica de las menores prestaciones de obra, constituyendo deducciones en el presupuesto o costo de la obra. (Opinión N° 064-2019/DTN);

Que, conforme a la normativa señalada y teniendo en cuenta las conclusiones y recomendación de la Dirección de Obras mediante Informe N° 112/2022-GRP-PECHP-406005 de fecha 30 de setiembre de 2022, corresponde aprobar el presupuesto deductivo de obra N° 01 del Contrato N° 012/2022-GRP-PECHP-406000 “CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL (LA) CANAL DE DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR MARGEN DERECHA Y MARGEN IZQUIERDA KM 15+755.00 HASTA EL KM 16+177.00 DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, por el monto de S/ 411,113.73 (Cuatrocientos Once Mil Ciento Trece con 73/100 Soles)

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Dirección de Obras del Proyecto Especial Chira Piura;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y p), artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 400-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de junio de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el presupuesto deductivo de obra N° 01 del Contrato N.º 012/2022-GRP-PECHP-406000 “CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL (LA) CANAL DE DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR MARGEN DERECHA Y MARGEN IZQUIERDA KM 15+755.00 HASTA EL KM 16+117.00 DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, por el monto de S/ 411,113.73 (Cuatrocientos Once Mil Ciento Trece con 73/100 Soles); de conformidad con lo expresado en el siguiente cuadro:



Resolución Gerencial

N° 159 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 17 OCT 2022

OBRA : "REPARACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL (LA) CANAL DE DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR MARGEN DERECHA Y MARGEN IZQUIERDA DESDE EL KM. 15+755.00 HASTA EL KM. 16+117.00, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

CLIENTE : PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/	SALDO		%
						Metrado	Valorac.	
01.03	SEGURIDAD Y SALUD				46,552.94		240.00	
01.03.05	CAPACITACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	mes	2.50	1,200.00	3,000.00	0.20	240.00	8.00%
01.04	PLAN DE SEGURIDAD COVID-19				32,209.00		507.64	
01.04.04	DESINFECCION DE AREAS DE TRABAJO Y MOMLIDADES	da	75.00	72.52	5,439.00	7.00	507.64	9.33%
01.05	MITIGACION AMBIENTAL				21,000.00		1,680.00	
01.05.01	PLAN Y MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES	mes	2.50	8,400.00	21,000.00	0.20	1,680.00	8.00%
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				201,412.40		19.15	
02.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL (PARA INSTALAR TUBERIAS	m³	1,320.57	3.13	4,133.39	0.03	0.09	0.00%
02.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN PLATAFORMA	m³	2,281.35	7.06	16,106.33	0.01	0.10	0.00%
02.02.09	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO DEL BOTADERO TEMPORAL	m³	8,501.78	8.15	69,289.51	2.33	18.97	0.03%
02.04	VARIOS				573,768.76		6.97	
02.04.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA HDPE Ø1 m	m	161.72	1,160.80	187,724.58	0.01	6.97	0.00%
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				107,902.60		26,753.11	
03.01.02	DEMOVICION DE REVESTIMIENTO DE CANAL DANIEL ESCOBAR	m²	4,753.30	7.37	35,031.82	1.761.58	12,982.84	37.06%
03.01.03	ACARREO DE ESCOBRAS- MANUAL CON EQUIPO LIVIADO	m³	475.33	51.43	24,446.22	176.16	9,059.80	37.06%
03.01.05	ELIMINACION DE ESCOBRAS A BOTADERO (D=17 Km)	m³	475.33	26.74	12,710.32	176.16	4,710.46	37.06%
03.02	SISTEMA DE ABATIMIENTO DE NIVEL FREATICO				333,532.80		146,484.00	
03.02.01	INSTALACION Y DESINSTALACION DE EQUIPOS (SISTEMA WELLPONT)	gb	1.00	101,412.00	101,412.00	0.30	30,423.60	30.00%
03.02.02	ALQUILER DE SISTEMA WELLPONT	mes	2.00	61,598.40	123,196.80	1.00	61,598.40	50.00%
03.02.03	OPERACION DEL SISTEMA WELLPONT	mes	2.00	54,462.00	108,924.00	1.00	54,462.00	50.00%
03.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				193,073.57		61,919.09	
03.03.01	CORTE Y REPLADO DE ZONAS DAÑADAS EN TALUDES Y FONDO DE CANAL	m³	271.50	27.36	7,428.24	271.50	7,428.24	100.00%
03.03.02	PERFILADO Y REFINO DE CAJA DE CANAL	m²	5,647.20	19.58	110,459.23	1,883.33	36,837.97	33.35%
03.03.04	ACARREO DE MAT. EXCENTE- MANUAL CON EQUIPO LIVIADO	m³	271.50	59.24	16,083.66	271.50	16,083.66	100.00%
03.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO TEMPORAL	m³	271.50	5.78	1,569.27	271.50	1,569.27	100.00%
03.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				904,503.07		18.54	
03.04.03	ENCORADO Y DESCORADO DE LOSAS DE REVESTIMIENTO f=0.10 m.	m²	266.06	46.58	12,393.08	0.40	18.54	0.15%
03.05	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				117,507.99		42,212.12	
03.05.02	SELLADO DE JUNTAS DE CONSTRUCCION Y BRUÑAS	m	4,084.10	19.25	78,618.93	2,192.58	42,207.17	53.69%
03.05.03	DEMARCAION DE KILOMETRAJE	und	5.00	1.54	7.70	3.00	4.62	60.00%
03.05.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m²	9,469.75	1.45	13,731.34	0.25	0.36	0.00%
COSTO DIRECTO					S/. 2,604,270.34		S/. 279,840.61	
GASTOS GENERALES					S/. 390,640.55		S/. 41,976.09	
GASTOS GENERALES FIJOS					S/. 93,337.05		S/. 10,029.49	
GASTOS GENERALES VARIAS					S/. 297,303.50		S/. 31,946.60	
UTILIDAD 8%					S/. 247,405.68		S/. 26,584.86	
SUB TOTAL					S/. 3,242,316.57		S/. 348,401.56	
IGV 18%					S/. 583,616.98		S/. 62,712.28	
COSTO DE OBRA					S/. 3,825,933.55		S/. 411,113.73	

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración elabore la adenda respectiva al Contrato N.º 012/2022-GRP-PECHP-406000, que incluya lo referido a la aprobación del presupuesto deductivo de obra referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al contratista PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y a la supervisión de obra CONSORCIO SUPERVISOR SULLANA, en sus domicilios indicados en los respectivos contratos y/o en los correos electrónicos autorizados.



Resolución Gerencial

Nº 159 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 17 OCT 2022

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional; Oficina de Administración; Oficina de Asesoría Jurídica; Dirección de Obras y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
[Signature]
Ing. SAUL LABAN ZURITA
GERENTE GENERAL